

**ALMARZA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Suplemento</i>
320-632.00	Reparación de edificio del Colegio de Almarza y de la Guardería de Tera.	23.000,00€
161-619.00	Sondeo pozo de abastecimiento de agua y elevación en Gallinero	33.000,00€
337-761.00	Adquisición de mobiliario urbano con destino a Almarza y barrios	4.000,00€
	TOTAL	60.000,00€

Estado de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación definitiva</i>
761.00	Diputación Provincial de Soria	10.623,00 €
750.80	Junta de Castilla y León	31.764,00 €
870.00	Remanente líquido de tesorería	17.613,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almarza, 28 de octubre de 2024. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez 2111

BOPSO-126-30102024